



## Notario de Olmué Juan Pablo Espinosa Schiappacasse

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE QUINGUAGESIMO CUARTO FESTIVAL DEL HUASO DE OLMUÉ MODIFICACIÓN N° 1 BASES OFICIALES DE LA COMPETENCIA FOLCLÓRICA otorgado el 06 de Noviembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Olmué Juan Pablo Espinosa Schiappacasse.-

Avenida Prat 4900 oficina B.-

Repertorio Nro: 899 - 2024.-

Olmué, 06 de Noviembre de 2024.-



123456804191  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456804191.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jpespinsch&ndoc=123456804191>.- .-

CUR Nro: F5012-123456804191.-



REP N° 899.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**PROTOCOLIZACIÓN DE  
QUINCUAGESIMO CUARTO FESTIVAL DEL HUASO DE OLMUÉ  
MODIFICACIÓN N° 1 BASES OFICIALES DE LA COMPETENCIA  
FOLCLÓRICA**

EE  
A petición de don **JORGE ELIAS JIL HERRERA**, cédula nacional de identidad número trece millones ciento noventa mil setecientos cincuenta y dos guion cuatro, protocolizo **QUINCUAGESIMO CUARTO FESTIVAL DEL HUASO DE OLMUÉ MODIFICACIÓN N° 1 BASES OFICIALES DE LA COMPETENCIA FOLCLÓRICA**.- Dicho documento consta de una hoja de papel tamaño oficio, la que dejo agregada al final del presente protocolo bajo el número seis del bimestre noviembre-diciembre, anotándose en el Libro de Repertorio con el número ochocientos noventa y nueve.- Se da copia.- OLMUÉ, seis de noviembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.-



Pag: 2/5



Certificado N° 123456804191  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

INDEBILIZADO



*[Handwritten signature in green ink]*



## QUINCUAGESIMO CUARTO FESTIVAL DEL HUASO DE OLMUÉ

### MODIFICACION N°1 BASES OFICIALES DE LA COMPETENCIA FOLCLORICA

Que conforme a la reunión sostenida el día 05 de noviembre de 2024, entre la comisión organizadora del Festival del Huaso de Olmué y Televisión Nacional de Chile, se ha dispuesto la siguiente modificación de los plazos establecidos en las bases oficiales de la competencia folclórica del Quincuagésimo Cuarto Festival del Huaso de Olmué, protocolizadas bajo repertorio Nro.: 801 – 2024 de fecha 30 de Septiembre de 2024, por el Notario de Olmué Juan Pablo Espinosa Schiappacasse.-

- i) Modifíquese el plazo de recepción de las composiciones e interpretaciones contenido en la letra e) del título III.- De la Inscripción de las bases oficiales de la competencia folclórica, establecido inicialmente para el día viernes 8 de noviembre de 2024 a las 17:00 hrs. el cual se ampliará hasta el día **22 de noviembre de 2024 a las 17:00 hrs.**
- ii) Modifíquese el plazo que tendrá el jurado pre-seleccionador para dar a conocer los ocho seleccionados con sus respectivos temas preseleccionados fijado en la letra b) del título IV. De la preselección, ampliándose al día **6 de diciembre de 2024.**
- iii) Modifíquese el plazo para la formulación de reclamos establecido en la letra c) del título IV. De la preselección, fijado hasta las 12:00 hrs. del día 29 de noviembre de 2024, y amplíese dicho plazo hasta las **12:00 hrs. del día 13 de diciembre de 2024.-**
- iv) Modifíquese el plazo para dar a conocer los temas selecciones al público establecido en la letra d) del precitado título de las bases oficiales de la competencia folclórica fijado para el día 02 de diciembre, y fíjese como nueva fecha para el día **16 de diciembre de 2024.-**

En lo no expresamente modificado por el presente acto manténgase plenamente vigente lo dispuesto en las bases oficiales de la competencia folclórica aprobadas por Decreto Alcaldicio N°7.303/2024 de fecha 01 de octubre de 2024.-



Jorge Jil Herrera  
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Olmué



INUTILIZADO

